

DOCUMENTO Convenio: ConvASPRONTEadenda-2020	IDENTIFICADORES	
ESTADOS Código para validación: ANFDP-BYC7S-XIS5X Página 1 de 11	FECHAS El documento ha sido firmado por: 1.- MARIA ANA FRANQUET NAVARRO, Presidenta, del IASS <small>Firmado 20/01/2020 16:43</small>	ESTADO FIRMADO 20/01/2020 16:43



ADENDA I AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y LA ASOCIACIÓN FAMILIAR PRO-DISCAPACITADOS INTELLECTUALES DE TENERIFE (ASPRONTE) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y, EN GENERAL, MAYORES O CON DISCAPACIDAD.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de su firma.

REUNIDOS

De una parte: D^a. MARÍA ANA FRANQUET NAVARRO, con DNI nº 43806453-D, en su condición de Presidenta del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10 a) de los Estatutos del citado Organismo Autónomo, domiciliada a estos efectos en la calle Galcerán, nº 10, 38003 de Santa Cruz de Tenerife.

De otra: D. JUAN ANTONIO ARROYO ARMAS, con DNI nº 42.008.675-A, en su condición de Presidente de la Asociación Familiar Pro-Discapitados Intelectuales de Tenerife (ASPRONTE), domiciliado a estos efectos en la Avenida La Salle, nº 8, 38005, Santa Cruz de Tenerife.

Las partes, según intervienen, se reconocen plena capacidad para la firma de la presente ADENDA al Convenio de colaboración suscrito por las partes con fecha 11 de enero de 2019, y en tal sentido,

EXPONEN

I.- Que con fecha 11 de enero de 2019, el IASS y la Asociación Familiar Pro-Discapitados Intelectuales de Tenerife (ASPRONTE) suscribieron un Convenio para la prestación de los servicios a personas en situación de dependencia y, en general, mayores o con discapacidad.

II.- El Convenio suscrito tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la prestación de los servicios a las personas en situación de dependencia y, en general, mayores o con discapacidad, que se contemplan en el Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, suscrito el 8 de agosto de 2018, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones.

Convenio: ConvASPRONTEadenda-2020

DATOS DATOS

Código para validación: ANFDP-BYC7S-XISSX

Página 2 de 11

FIRMAS

El documento ha sido firmado por:

1.- MARIA ANA FRANQUET NAVARRO, Presidenta, del IASS Firmado 20/01/2020 16:43

ESTADO

FIRMADO

20/01/2020 16:43

III.- Con fecha 8 de julio de 2019 se ha formalizado la Adenda Primera al citado Convenio de Cooperación, contemplando la misma un incremento del coste plaza/día de los servicios, la incorporación de nuevas plazas y reconversión de plazas de Bajo Requerimiento Sanitario a Medio Requerimiento Sanitario, el incremento de la financiación para sufragar determinados gastos asociados al transporte de personas usuarias del servicio de centro de día, se flexibiliza el número de horas máximo previsto para el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal en casos excepcionales y debidamente justificados y se suprime el Servicio de Atención Domiciliaria Especializada, que se integra dentro del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal.

IV.- Comoquiera que la Asociación ASPRONTE, para el desarrollo y ejecución del objeto del convenio formalizado, trata con datos de los que el responsable es el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa complementaria que pudiera resultar de aplicación, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la formalización del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia; resulta necesario formalizar el Acuerdo de Encargo de Tratamiento.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan, convienen y suscriben la presente ADENDA I, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de la presente Adenda I consiste en la modificación del Convenio suscrito con fecha 11 de enero de 2019, entre el IASS y la Asociación Familiar Pro-Discapitados Intelectuales de Tenerife (ASPRONTE), para trasladar al mismo aquellos cambios introducidos por la Adenda Primera de Modificación del Convenio de Cooperación, entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad, así como añadir el Acuerdo de Encargo de Tratamiento de datos de carácter personal, como Anexo III al Convenio.

SEGUNDA.- Se introduce, con efectos desde el 1 de enero de 2019 y hasta la finalización de la vigencia del referido Convenio, la siguiente redacción del párrafo tercero de la cláusula Primera:

- "Servicios de atención diurna:
- 47 plazas de discapacidad en el CRPS Centro Comarcal Valle de La Orotava, de las cuales 34 plazas son del sector de necesidad de tercera persona y 13 plazas son del sector de discapacidad intelectual. Se suprimen 4 plazas desde el 1 de enero de 2019.
- 103 plazas de discapacidad en el CO Maximiliano Díaz López, de las cuales 24 plazas son del sector de necesidad de tercera persona (3 de ellas desde el 1 de octubre de 2019) y 79 plazas son del sector de discapacidad intelectual (3 de ellas desde el 1 de octubre de 2019).

Además del coste plaza/día, por este servicio de atención diurna se recibirá financiación adicional para gastos de transporte de las personas usuarias, tal y como se indica en la estipulación Tercera de este Convenio por importe de 286.896,00 € para los Centros de Día."



Se introduce la siguiente modificación del Convenio, con efectos desde el 1 de enero de 2019 y hasta la finalización de su vigencia, de la cláusula Cuarta:

"Este Convenio se financiará por un total de 4.449.700,56 €, que corresponde al resultado de multiplicar las estancias u horas de los servicios puestos a disposición (estipulación Primera) por el importe acordado para cada uno de ellos (Anexo II), así como la aportación adicional en concepto de transporte para los servicios de atención diurna según el número de plazas con que cuenta el Centro; todo ello conforme al siguiente desglose por anualidades:

Tercero	Plazas	Importe 2019	Importe 2020	Importe 2021
ASPRONTE G-38008280	<p>CRPS Centro Comarcal Valle de La Orotava</p> <p>34 plazas de CD de NTP</p> <p>13 plazas de CD de DI</p> <p>Se suprimen 4 plazas desde el 01/01/2019</p> <p>CO Maximiliano Díaz López</p> <p>24 plazas de CD de NTP</p> <p>Se incrementan 3 plazas desde el 01/10/2019</p> <p>79 plazas de CD de DI</p> <p>Se incrementan 5 plazas desde el 01/10/2019</p>	<p>1.090.044,32 €</p> <p>85.957,36 €</p> <p>gasto complementario</p>	1.219.609,44 €	1.219.609,44 €
ASPRONTE G-38008280	<p>CRPS Centro Comarcal Valle de La Orotava</p> <p>34 plazas de CD de NTP</p> <p>13 plazas de CD de DI</p> <p>CO Maximiliano Díaz López</p> <p>24 plazas de CD de NTP</p> <p>79 plazas de CD de DI</p> <p>TRANSPORTE</p>	286.896,00 €	273.792,00 €	273.792,00 €

DOCUMENTO Convenio: ConvASPRONTEadenda-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ANFDP-BYC7S-XIS5X Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1.- MARIA ANA FRANQUET NAVARRO, Presidenta, del IASS Firmado: 20/01/2020 16:43	ESTADO FIRMADO 20/01/2020 16:43



.../..."

TERCERA.- De conformidad con lo previsto en la Cláusula Séptima en cuanto al cambio en el sistema de financiación, se incrementa el coste plaza/día de los servicios 1 a 29 y 34 recogidos en el Anexo II del Convenio, a fin de aproximarlos al coste real así como a reflejar el incremento experimentado por índice de Precios al Consumo (IPC), mediante la aprobación de un nuevo Anexo II.

CUARTA.- Las demás estipulaciones del Convenio de colaboración, en tanto no queden afectadas por esta Adenda, permanecerán invariables.

Y en prueba de conformidad, y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma la presente Adenda, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

La Presidenta del Instituto Insular de
Atención Social y Sociosanitaria,

El Presidente de la Asociación Familiar
Pro-Discapitados Intelectuales de
Tenerife (ASPRONTE)

Juan Antonio Arroyo Armas

Es un copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iasa.es/verificador>